

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
**CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA “PARA SENTIRME
MEJOR”**

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA “PARA SENTIRME MEJOR” DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DOS DE ENERO 2018, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPISO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ROBERTO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO DE SALUD ASISTIDO POR LA LICENCIADA LATIFFE ELOÍSA BURCIAGA NEME, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO”.

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la República formula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.

Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal





fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

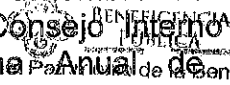
Que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutive para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil, adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2014, **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, creó y puso en marcha la acción denominada **“PARA SENTIRME MEJOR”**, gracias al cual, se han entregado y colocado, junto con la participación decidida de los Estados participantes, así como otros aliados públicos y privados, 745 prótesis de mama y expansores en beneficio de las mujeres que han sido apoyadas y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de ver a su familiar mejorando su condición física funcional, y por ende su calidad de vida.

Si bien el Programa por el número de Entidades Federativas apoyadas y, sobre todo por la cantidad de mujeres beneficiadas resultó exitoso, es necesario continuar atendiendo a muchas mexicanas que, a lo largo y ancho del país, requieren ser apoyados para mejorar su calidad de vida, por lo que la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 18/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** en el que se consideró la acción denominada **“PARA SENTIRME MEJOR”**.



 27 JUN 2018 0015

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

Al igual que en su primer, segundo y tercer año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las mujeres que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, la acción denominada **“PARA SENTIRME MEJOR”** seguirá aportando para apoyar a las mexicanas sobrevivientes de cáncer de mama a quienes se les realizó una mastectomía.

La acción denominada **“PARA SENTIRME MEJOR”** se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que **“LAS PARTES”**, se comprometen a respetar y cumplir.

I. BENEFICIARIOS

Con la acción denominada **“PARA SENTIRME MEJOR”** entregaremos este 2018 prótesis de mama y expansores privilegiando a mujeres exentas de pago y niveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarias de zonas vulnerables a criterio de **“EL ORGANISMO”** en coordinación con **“LA BENEFICIENCIA PÚBLICA”** así como mujeres jefas de familia y mujeres indígenas sobrevivientes de cáncer de mama a quienes se les haya realizado una mastectomía.

a).- CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- De 15 a 65 años de edad.
- Mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía.
- Nivel socioeconómico exento 1, 2 y 3.
- Mujeres Jefas de Familia.
- Mujeres registradas en el Seguro Popular y en la plataforma nacional del mismo.
- Mujeres Indígenas.

b).- CRITERIOS ABSOLUTOS DE EXCLUSIÓN

- Mujeres mayores de 65 años o menores de 15 años.
- Tener índice de masa corporal de 35 o mayor.
- Tabaquismo positivo.
- Niveles socioeconómicos 4, 5 o mayores.
- Enfermedades crónicas degenerativas presentes descontroladas.
- Enfermedades cardiovasculares presentes descontroladas.
- Que cuenten con valoración médica preoperatoria por parte del médico internista o cardiólogo con evaluación de riesgo medio o alto para el procedimiento.



BENEFICENCIA
PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

II. ACCIÓN INTEGRAL

★ 27 JUN 2010 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

La acción deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya:

1. Detección de mujeres que requieren ser apoyadas;
2. Integración de expedientes de cada una de las beneficiarias;
3. Cirugías para la colocación de las prótesis de mama o expansores;
4. Informe final del resultado de las acciones realizadas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La acción denominada **“PARA SENTIRME MEJOR”** operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud Estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Unidad de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Coahuila, representando al Estado de Coahuila de Zaragoza, quien recibirá prótesis de mama y/o expansores.

“EL ORGANISMO” participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

IV. SOBRE LAS JORNADAS PARA LAS CIRUGÍAS

“EL ORGANISMO” participante será responsable de organizar las Jornadas en las fechas por ellos propuestas y aceptadas por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

En las Jornadas se propone operar a la totalidad de las pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible.

En todos los casos, 15 días hábiles previos a la realización de las cirugías, **“EL ORGANISMO”** remitirá a las oficinas de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de beneficiarias debidamente integrado y los expedientes de cada una de ellas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por **“EL ORGANISMO”** a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, o a aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado.

Las prótesis de mama y/o expansores entregados por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** deberán ser utilizadas en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★

En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de mama o expansores, es requisito indispensable llenar y firmar la constancia de colocación que se anexa a este documento, así como pegar las etiquetas de la prótesis o expansor utilizado, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, las prótesis y/o expansores recibidos y colocados con cada paciente en el informe final.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** decida no participar, o bien que haciéndolo se encuentren imposibilitadas de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, perderá su derecho y las prótesis y/o expansores que les correspondan quedarán a disposición de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, mismas que podrán ser repartidas en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** y **"EL ORGANISMO"**, entre otros, participarán en el programa de la siguiente manera:

V.1. PARTICIPACIÓN DE **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA":

- 1) Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones del Programa.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de **"EL ORGANISMO"**, las prótesis de mama y/o expansores que se convengan, de conformidad a los presentes criterios.
- 3) Recibir en disco compacto exclusivamente de **"EL ORGANISMO"**, el listado de beneficiarias, así como copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada una de las candidatas a recibir prótesis de mama o expansores, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 4) Recibir exclusivamente de **"EL ORGANISMO"** 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, el informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañado del disco compacto que contenga el listado final de beneficiarias, la copia digital de los expedientes que incluyan las constancias de colocación de las prótesis de mama y/o expansores y los dictámenes post operatorios, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de las prótesis y/o expansores y las cirugías realizadas.
- 5) Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2010 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

V.2 PARTICIPACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante **"EL COLABORADOR"**, en este Programa y están de acuerdo en que su participación se detalle en el o los convenios de colaboración en los que participen junto con los **"ORGANISMOS"**, así como en cada uno de los Programas en los que formen parte. En el caso de la acción denominada **"PARA SENTIRME MEJOR"** se establecen, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- 1) Mantener contacto con los **"ORGANISMOS"**.
- 2) Identificar, junto con los **"ORGANISMOS"**, a las candidatas a prótesis de mama o expansores, en cada una de las Entidades Federativas.
- 3) Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquéllas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.
- 4) Coadyuvar, de acuerdo a su competencia, en la realización de la jornada proporcionando todas las facilidades para que **"EL ORGANISMO"** ejecute el apoyo brindado.

V.3. PARTICIPACIÓN DE "EL ORGANISMO"

"EL ORGANISMO":

- 1) Manifestar su intención de participar en este programa, firmando el presente documento y enviarlo a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, en el mes de enero del año en curso.
- 2) Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**.
- 3) Junto con **"EL COLABORADOR"**, identificar a las personas candidatas a recibir prótesis de mama o expansores, principalmente aquellas que habitan en las zonas vulnerables.
- 4) Remitir en disco compacto a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** el listado de beneficiarias debidamente integrado, así como copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada una de las candidatas a recibir prótesis de mama o expansores, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 5) Remitir en disco compacto, a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, el informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañado del disco

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★

compacto que contenga el listado final de beneficiarios, la copia digital de los expedientes que incluyan las constancias de colocación de prótesis de mama y/o expansores, los dictámenes post operatorios de cada paciente, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de las prótesis y/o expansores, así como de las cirugías realizadas.

- 6) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados en la misma; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otros programas y en su caso, deberán pagar a favor de la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", de conformidad a los costos de los apoyos.
- 7) Gestionar, con los Sistemas de Salud Estatales: las fechas de las cirugías; los hospitales en los que habrán de realizarse las operaciones; médicos, y cualquier otra relacionada con la jornada y darlas a conocer a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 8) Proveer de traslado y albergue a las beneficiarias que lo requieran, y al familiar que las acompañe.
- 9) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en disco compacto, exclusivamente, copia de los expedientes de los pacientes beneficiados, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación. Benito Juárez, CP. 03100, México D.F.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN, de este documento.

- 10) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 11) Recibir en las fechas programadas al proveedor.

Una vez cumplidas las fechas de colocación, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de "EL ORGANISMO", el Notario deberá dar fe de las cirugías llevadas a cabo para la colocación de prótesis de mama o expansores y de las autoridades presentes.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2010 ★ 0 0 1 5 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción de las prótesis de mama o expansores, y de las cirugías realizadas, se enviará a la oficina de la notaría:

- Datos generales del solicitante:

- ✓ Fecha de nacimiento,
- ✓ Originario de _____,
- ✓ Estado civil,
- ✓ Ocupación,
- ✓ Domicilio Oficial.

- Personalidad

- ✓ Copia de nombramiento.
- ✓ Copia de identificación oficial.

- Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiarias a las que se les realizó una cirugía para la colocación de prótesis de mama o expansores.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de fechas para las cirugías para la colocación de prótesis de mama o expansores.

12) Contactar al coordinador del programa (previsto en el numeral VIII. de este documento) para cualquier duda o información.

13) Una vez recibidas las prótesis de mama y/o expansores por el representante de "EL ORGANISMO", los mismos serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberá reintegrar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", el monto del costo del mismo de conformidad al punto 6 de este apartado.

VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LAS BENEFICIARIAS Y SU INTEGRACIÓN.

"EL ORGANISMO" se asegurará de que a todas las beneficiarias se les integre un expediente previo a la cirugía para la colocación de prótesis de mama o expansor.

Los expedientes deben contener:

1. **OFICIO DE SOLICITUD** de "EL ORGANISMO". Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con el listado de beneficiarias a ser atendidas.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2010 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

2. **DICTAMEN MÉDICO.** En papel membretado del Hospital o Instituto y debe contener el nombre del médico tratante y su cédula profesional, así como el diagnóstico de la paciente.
3. **ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.** Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto o de "EL ORGANISMO".
4. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE.** Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que la beneficiaria sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.
5. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP, presentar copia de ésta.
6. **COMPROBANTE DE DOMICILIO.** En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el de la beneficiaria, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
7. **CONSTANCIA DE COLOCACIÓN.** Esta deberá ser llenada en su totalidad con los datos solicitados, tener el sello del Hospital o Instituto, la firma del Doctor y pegar la etiqueta de la prótesis utilizada.
8. **DICTAMEN POST OPERATORIO.** En papel membretado del Hospital o Instituto donde se haya realizado la cirugía.
9. **CARTA DE AGRADECIMIENTO.** Firmada por el representante de "EL ORGANISMO", en la cual se exprese el número total de insumos recibidos.
10. **AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES.** "EL ORGANISMO" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Rendición de Cuentas.

11. OTROS DOCUMENTOS. Cualquier otro documento que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de las prótesis de mama o expansores posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

VI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en la Acción, conviene mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

"**LAS PARTES**", con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

VIII. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN

Por parte de la "**BENEFICENCIA PÚBLICA**", se designa como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López
Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210
Correo: angelica.gomezl@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez
Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217
Correo: belem.valdez@salud.gob.mx

Por parte de "**EL ORGANISMO**", se designan como coordinador del Programa a:

Nombre: Lic. Angelica Ivonne Aguilera Burciaga
Puesto: Coordinadora Técnica de la Unidad de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Coahuila.
Teléfono: 01 (844) 4 16 98 60
Correo: ivonne_creacion@outlook.com

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los dos días del mes de enero del dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.



BENEFICENCIA PÚBLICA

POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal



LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS




LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL
IMPACTO



LIC. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES
DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

POR "EL ORGANISMO"


DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA


LIC. LATIFFE ELOISA BURCIAGA NEME
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN COAHUILA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN DE LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA SENTIRME MEJOR", MISMA QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2018; EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ESTA.



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

